



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua, 16 MAR. 2023

**VISTOS:**

El Informe Legal N°241-2023-GAJ/GM/MPMN, Proveído N°380-2023-GAJ/MPMN, Proveído N° 1230-2023-GPP/GM/MPMN, Informe N° 077-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N°616-2023-OSLO/GM/MPM, Informe N°359-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°085-2023-ALO/OSLO/GM/MPM, Informe N° 663-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 389-SPH/GPP/GM/MPM, a través del cual se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de trabajo denominado: "Liquidación de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras Públicas (Losas Deportivas, Reparación de Barandas Metálicas en Avenidas, Áreas Verdes, Cobertura de Patios de Instituciones Educativas), Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* (...); ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*(...); Esto supone que la autonomía municipal tiene capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

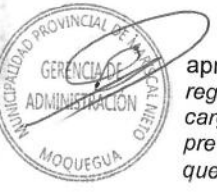
Que, en relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: *"La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"* (...); Sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"* (...);

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Lineamiento N°001-2021-SPH/MPMN, "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad"; mediante Resolución de Gerencia Municipal N°335-2021GM/A/MPMN;

Que, conforme lo regulado en la Directiva No 005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, precisa que: *"Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"* (...);

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, referido a Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación, señala que: *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes"* (...); inciso 14) *"Promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia"* (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2018 se aprueba la Directiva de: *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene por objetivo establecer procedimientos de carácter Técnico Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permite normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

técnica financiera de las actividades de Mantenimiento de Inversión Pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, además de mencionar de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", en el Capítulo V Disposiciones Generales, numeral 5.1), menciona lo siguiente: (...) "c) *Actividad de Mantenimiento: Acción eficaz para mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura ya construida y/o existente, y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionables, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación el mantenimiento puede ser rutinario o permanente, periódico, preventivo y correctivo(...); c.4) Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento que se realizará cada vez sea necesario, en forma puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, que involucran los demás componentes en general, los cuales constituyen parte de la infraestructura, permitiendo su operatividad continua y confiable, en su recuperación, restauración o renovación*" (...);

Que, con Resolución de Alcaldía No 00956-2022-A/MPMN, se aprueba "El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N°00319-2022-A/MPMN; Además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, en el Marco de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023 y su artículo 13°, referido a Medidas de Gastos de Inversión cita: (...) "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda" (...);

Que, con Informe N° 077-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, se remite el Plan de Trabajo denominado: del Plan de trabajo denominado: "Liquidación de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras Públicas (Losas Deportivas, Reparación de Barandas Metálicas en Avenidas, Áreas Verdes, Cobertura de Patios de Instituciones Educativas), Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", del que se extrae el siguiente planteamiento propuesto para su ejecución:

PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS : S/ 135,200.00 (Ciento treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles)  
 PRESUPUESTO BIENES Y SERVICIOS : S/ 64,800.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)  
 PRESUPUESTO TOTAL : S/ 200,00.00 (Doscientos mil ochocientos con 00/100 Soles)  
 PLAZO DE EJECUCION : 184 días calendario

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR TOTAL
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	625.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,660.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6,420.24
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,124.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	18,687.26
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	387.50
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	5,096.00
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,600.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	16,200.00
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	135,200.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>S/ 200,000.00</b>

Que, de la revisión del presupuesto institucional de apertura, realizada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 389-SPH/GPP/GM/MPM, donde se precisa que se cuenta con el presupuesto solicitado para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Liquidación de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras Públicas (Losas Deportivas, Reparación de Barandas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Metálicas en Avenidas, Áreas Verdes, Cobertura de Patios de Instituciones Educativas), Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", en consecuencia otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/ 200,000.00 soles, recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutivo considerando lo siguiente puntos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO : S/ 200,000.00 SOLES  
PLAZO DE EJECUCION : 184 DIAS CALENDARIO

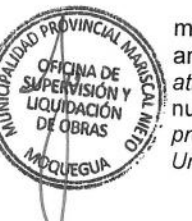
Que, vista la información detallada en los numerales precedentes, se tiene que para la atención de Evaluaciones Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento, es necesario contar con un equipo humano idóneo, con conocimiento de procedimientos y normas de Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, entre otras normas vigentes, para lo cual es importante la realización de trámites administrativos previos, como el monitoreo en la atención de los requerimientos; Asimismo es importante precisar que se ha señalado que el Área de Liquidación de Obras, no cuenta con recursos propios para cumplir con las metas previstas para el presente año 2023, en esa línea resulta importante la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Liquidación de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras Públicas (Losas Deportivas, Reparación de Barandas Metálicas en Avenidas, Áreas Verdes, Cobertura de Patios de Instituciones Educativas), Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", cuyo propósito es orientar las acciones, procedimientos y alcances para la elaboración de las Evaluaciones Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento, realizadas con anterioridad y cuyo planteamiento contempla un plazo de ejecución de 184 días calendario, con un Presupuesto de S/ 200,00.00 soles, con una Fuente de Financiamiento de 5 Recursos Directamente Recaudados y un Rubro de 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, contando con la disponibilidad presupuestal para su ejecución;

Que, en dicho contexto de la revisión de la normativa vigente y obrando en autos opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, mediante las cuales se ha determinado que el Plan de Trabajo denominado: "Liquidación de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras Públicas (Losas Deportivas, Reparación de Barandas Metálicas en Avenidas, Áreas Verdes, Cobertura de Patios de Instituciones Educativas), Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que en el Capítulo V Disposiciones Generales, numeral 5.1), menciona lo siguiente: (...) "c) Actividad de Mantenimiento: Acción eficaz para mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura ya construida y/o existente, y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionables, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación el mantenimiento puede ser rutinario o permanente, periódico, preventivo y correctivo(...); c.4) Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento que se realizará cada vez sea necesario, en forma puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, que involucran los demás componentes en general, los cuales constituyen parte de la infraestructura, permitiendo su operatividad continua y confiable, en su recuperación, restauración o renovación" (...);

Que, con Informe Legal No 241-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es procedente aprobar Plan de Trabajo denominado: Gestión para el Funcionamiento de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización para el Año 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que deberá ser aprobada con Resolución de Gerencia Municipal en atención a la Resolución de Alcaldía No 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023;

Que, mediante con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en su artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" (...);

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades No 27972 y sus modificatorias mediante D.S. No 004-2019-JUS, TUO de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo No 1252 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley No 27972 y facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía No 01-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía No 064-2023-A/MPMN;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (LOSAS DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS EN AVENIDAS, AREAS VERDES, COBERTURA DE PATIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS), DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 200,000.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	184 DÍAS CALENDARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente Resolución, las Normas Reglamentarias Técnicas y Legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Liquidación de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras Públicas (Losas Deportivas, Reparación de Barandas Metálicas en Avenidas, Áreas Verdes, Cobertura de Patios de Instituciones Educativas), Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
SGGMA

10  
1005  
1010  
1015  
1020

10  
1005  
1010  
1015  
1020